

Mi hijo no fue bautizado, ¿es posible tener un servicio católico? Sí lo es.

Entierro de niños: La Orden de Funerales Cristianos ofrece un servicio completo de vigilia, misa fúnebre con comendación final y un rito de compromiso para el funeral de un niño (OCF 234-342).

Varios textos para un niño bautizado o un niño que murió antes del bautismo hacen que los ritos sean totalmente adaptables a una situación dada.

Un niño que murió antes del bautismo puede recibir ritos funerarios cristianos si los padres tenían la intención de bautizar al niño (Canon 1183 # 2). La familia del niño fallecido y los ministros pastorales deben determinar los ritos funerarios apropiados para el niño.

Entierro de fetos, nacidos muertos y miembros amputados: La Iglesia insta a que los recién nacidos y los fetos de padres católicos sean enterrados en un cementerio católico. La decisión y el procedimiento se dejan a los padres y ministros pastorales. Se pueden encontrar oraciones apropiadas en la Parte V del Ritual OCF.

Se recomienda enterrar las extremidades amputadas en un lugar bendecido. Sin embargo, el personal del hospital puede eliminar porciones de los cuerpos de la manera que considere más adecuada e higiénica. No se debe descartar la preferencia de la persona y la familia.

Mi esposo / esposa / amigo / pariente no fue bautizado, ¿es posible tener un servicio católico?

Entierro de catecúmenos: Los catecúmenos tienen derecho a los ritos completos del entierro cristiano. Aunque no están bautizados, son miembros de la familia de la Iglesia (Canon 1183 # 1). Se debe tener cuidado de no usar los símbolos del bautismo, sino de reflexionar sobre el amor y la misericordia del Señor.

Entierro de cristianos no católicos: Se permite el entierro católico, incluida la misa de funeral, para un bautizado no católico que razonablemente se presume que desea o prefiere los servicios de entierro católico. Tal decisión sería apropiada cuando la parte no católica asistía regularmente en la Iglesia Católica o se identificara con la Iglesia Católica más que ninguna otra. No sería apropiado si el fallecido fuera un miembro activo de una Iglesia cristiana no católica, excepto en el caso de que el ministro del fallecido no estuviera disponible (Canon 1183 # 3).

¿Puede una iglesia católica negar un servicio?

Negación de entierro

Bajo ciertas circunstancias, el entierro cristiano es inapropiado. El Canon 1184 establece que, a menos que hayan dado algunos signos de arrepentimiento antes de su muerte, los siguientes deben ser privados de los ritos funerarios eclesiásticos:

1. Apóstatas notorios, herejes y cismáticos.
2. Personas que han elegido la cremación de sus propios cuerpos por razones opuestas a la fe cristiana.
3. Otros pecadores manifiestos para quienes los ritos funerarios eclesiásticos no pueden otorgarse sin escándalo público a los fieles.

Si el sacerdote cree seriamente que se debe negar el entierro cristiano, debe consultar al canciller de la diócesis.

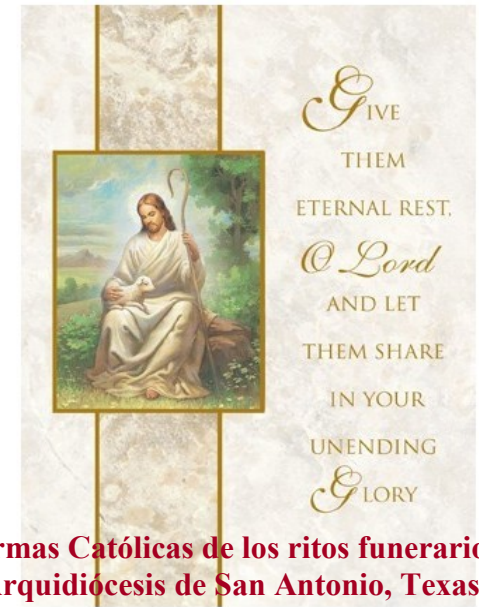
No se les debe negar el entierro cristiano a los que se suicidan, a los que han descuidado la celebración de los sacramentos, a los que están involucrados en matrimonios inválidos y a los que han incurrido en excomunión o interdicción.

¿Hay algún cargo por el servicio católico?

Ofrendas para los ritos funerarios: Es posible que no haya un cargo o tarifa fija por los servicios de la iglesia. Los obsequios o estipendios deben seguir siendo ofrendas voluntarias. Los sacerdotes y los directores de funerarias deben evitar cuidadosamente cualquier aparición de una tarifa o cargo fijo.

Nadie debería ser privado de los ritos funerarios debido a la incapacidad de dar una ofrenda (Canon 1181).

I. Entierros de caridad: La incapacidad para cubrir el costo del entierro nunca debe ser un elemento disuasorio para el entierro. Ante las dificultades financieras y la ausencia de fuentes de fondos públicos y de otro tipo, el párroco debe iniciar acciones para el entierro de caridad. La colección tomada el Día de Todas las Almas podría usarse para establecer un fondo parroquial para los funerales y los ministerios de duelo. OCF



**Normas Católicas de los ritos funerarios.  
Arquidiócesis de San Antonio, Texas**

### Southwest Deanery

Divine Providence Parish  
( (210) 623-3970 )

Our Lady of the Angels Parish  
( (210) 924-6591 )

St. Vincent de Paul Parish  
( (210) 674-1200 )

St. Bonaventure Parish  
( (210) 922-1685 )

St. Clare Parish  
( (210) 924-5252 )

St. Lawrence Parish  
( (210) 924-4401 )

St. Leonard Parish  
( (210) 924-6000 )

St. Henry Parish  
( (210) 225-6877 )

St. Joseph South San Parish  
( (210) 924-4383 )

St. James Parish  
( (210) 924-1201 )

St. Leo the Great  
( (210) 533-9108 )

## DIRECTRICES PARA LOS RITOS FUNERARIOS

Los servicios funerarios católicos constan de tres partes: una vigilia, la misa fúnebre y luego el Rito de la comisión.

Después de que ocurre la muerte: después de la muerte, se debe contactar a un sacerdote para que se puedan administrar los ritos necesarios y se pueda comenzar el proceso de planificación del funeral.

En coordinación con el Pastor o el Administrador Pastoral y el Personal Pastoral, la familia del difunto y el Director Funerario elegido por la familia arreglan el lugar y fijan el tiempo para la Vigilia, la Liturgia Funeraria y el Rito de Comisión.

¿Cuáles son las enseñanzas de la Iglesia católica para los funerales? El aspecto más importante sobre los funerales católicos es que expresan la esperanza cristiana en la vida eterna y la resurrección del cuerpo en el último día. La Iglesia tiene la responsabilidad de asegurar que estos ritos importantes se lleven a cabo con decoro y dignidad.

¿Cuáles son los componentes de los ritos funerarios católicos?

**A. VIGILIA POR LOS FALLECIDOS:** La vigilia por los muertos está destinada a la oración por los fallecidos. La Vigilia por los Difuntos se celebra durante el tiempo programado para la estela y es el rito principal celebrado por la Iglesia en el tiempo posterior a la muerte y antes de la Liturgia Funeraria. Devociones como el rosario también se pueden rezar. La Vigilia se puede celebrar en la casa del difunto, en la funeraria, en un lugar adecuado asociado con el edificio de la iglesia.

### B. MISA DE RESURECCION: (FUNERAL)

La liturgia funeraria es la celebración litúrgica central de la comunidad cristiana para los fallecidos. Cuando uno de sus miembros muere, la Iglesia alienta la celebración de la liturgia funeraria en una misa.

Los funerales cristianos "ofrecen adoración, alabanza y acción de gracias a Dios por el don de la vida que ahora ha sido devuelto a Dios" (Orden de los funerales cristianos, n. ° 5).

La misa es la forma normal de celebrar el funeral católico. Si la familia desea un entierro sin misa, deben consultar con el sacerdote. Quizás nuestro ser querido había estado separado de la Iglesia durante mucho tiempo y una misa fúnebre no sería lo más apropiado.

¿Hay algunos días / horas específicos en que la misa no se puede celebrar?

Días excluidos La misa ocupa el primer lugar entre las misas por los muertos y puede celebrarse en cualquier día, excepto solemnidades (Domingos y/o Vigilia) o días de precepto: en los Estados Unidos, los días santos de obligación son: María, la Madre de Dios 1 de enero 'Ascensión Jueves Asunción de María 15 de agosto; Todos los Santos 1 de noviembre; Inmaculada Concepción 8 de diciembre; Navidad diciembre 2

Tiempo y lugar. La parroquia local determina los tiempos apropiados para las misas fde funeral. El funeral se puede programar en la mañana, tarde o noche. Los ritos funerarios se programarán en horarios que permitan la presencia de la mayor cantidad posible de la comunidad (OCF 11).

Aunque la liturgia fúnebre normalmente se celebrará en la iglesia parroquial a la que pertenecía el difunto, es posible elegir cualquier iglesia católica para una liturgia fúnebre, siempre que el párroco de la iglesia esté de acuerdo y el pastor del difunto haya sido informado (Canon 1177)

¿Se puede celebrar la misa en la funeraria? La misa de funeral no se puede celebrar en funerarias o en capillas de cementerios. (Canon 1179)

Arreglos específicos de misas funerarias católicas.

A lo largo del servicio, sin importar quién lidere, los laicos pueden participar como lectores, músicos, , ujieres y en otros roles habituales. La música que se toca en la misa fúnebre debe ser música de iglesia apropiada; La música popular o no religiosa no es apropiada ni permitida. "La Vigilia es el momento adecuado para cualquier elogio fúnebre, no la misa".

### C. EL RITO DE COMENDACION – POLÍTICA FUNERAL.

El Rito de la comisión se celebra en el lugar de entierro o entierro, o mausoleo y nunca en la iglesia.

1. El Rito de la comisión, ya sea en una capilla de cementerio, en un mausoleo o en la tumba, es una reunión de fieles para la oración.

2. Los servicios militares y ciertos ritos culturales o sociales están permitidos solo en el cementerio. Estos otros servicios deben organizarse de antemano con el párroco local y coordinarse de tal manera que no interrumpan ni distraigan la integridad del servicio de la comisión litúrgica.

Se solicita a los directores de funerarias que ayuden en la coordinación de estos elementos y salvaguarden la integridad de la liturgia de la Iglesia en el Rito de la comisión.

3. Si ha pasado mucho tiempo desde la celebración de la misa fúnebre, o si el funeral se llevó a cabo en el extranjero o en un estado distante, el Rito de compromiso con comendación final (OCF # 224-233) puede ser más apropiado.

¿Qué enseña la Iglesia con respecto a la donación, cremación y embalsamamiento de órganos?

Donación de Organos: Aunque hay un cierto desacuerdo dentro de la Iglesia Católica sobre la aceptabilidad de la donación de órganos, muchos líderes católicos han aceptado la definición médica de "*muerte cerebral*" (el fin de la función cerebral como el fin de la vida) y ven la donación de órganos como un acto caritativo final que uno pueda hacer.

Embalsamamiento: El embalsamamiento es aceptable en la fe católica, y dependiendo de las reglas del estado y / o la funeraria con la que está trabajando, puede ser necesario hacerlo antes de la Vigilia.

Cremación: La Iglesia reconoce que existen razones legítimas para la cremación, incluidas circunstancias "sanitarias, económicas o sociales", pero afirma que "las cenizas de los fieles deben depositarse en un lugar sagrado, es decir, en un cementerio o, en ciertos casos, en una iglesia o área, que ha sido reservada para este propósito, y que la autoridad eclesial competente lo ha dedicado.

La instrucción ha dejado en claro la razón por la cual no se deben guardar cremas en casas particulares.

Del mismo modo, las cenizas incineradas no deben esparcirse en la atmósfera ni convertirse en joyas o recuerdos. La Instrucción recuerda a los católicos que la cremación no está permitida si esta intención de deshacerse de las cenizas se hizo antes del funeral.

El entierro de cenizas o su reserva en un lugar sagrado "asegura que no sean excluidos de las oraciones y el recuerdo de su familia o la comunidad cristiana", una práctica esencial de la fe.